República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00142-00.

El incoante, mediante su endosataria en procuración, busca que se requiera a las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., en aras de que informe lo sucedido con la figura precautoria decretada en su oportunidad.

Ahora, si bien es cierto en el expediente no obra respuesta emitida por aquella organización en punto a la referenciada cautela, también es verdad que, una vez verificada la pertinente plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se avizora que se han constituido títulos judiciales a instancia del actual asunto, emanados de aquella entidad y por concepto de la medida previa en alusión; **situación que torna inviable el pedimento elevado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c3ff9176b26b6a22e970876d7fc2b2b74502b4723fff41388585a6244decd3**
Documento generado en 07/07/2022 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica